

REFORMA AL ESTATUTO GENERAL

El Consejo Universitario en sesión del 19 de febrero de 1974, aprobó la modificación del artículo 8º, con el cambio del texto de la fracción XVIII, para incluir la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán y agregar la número XIX, Escuela Nacional Preparatoria, y que las de nueva creación se integren a este precepto en el orden que les corresponda, aplicándose este criterio a la Facultad de Psicología que quedará en la fracción XIV y la Escuela Nacional de Trabajo Social en la VII, así como del artículo 25 fracción VI de este ordenamiento, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8º.- La función docente de la Universidad se realizará por las siguientes instituciones:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Derecho;
- IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- V. Escuela Nacional de Economía;
- VI. Facultad de Contaduría y Administración;
- VII. Escuela Nacional de Trabajo Social;
- VIII. Facultad de Medicina;
- IX. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
- X. Escuela Nacional de Odontología;
- XI. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XII. Facultad de Ingeniería;

XIII. Facultad de Química;

XIV. Facultad de Psicología;

XV. Escuela Nacional de Arquitectura;

XVI. Escuela Nacional de Artes Plásticas;

XVII. Escuela Nacional de Música;

XVIII. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán, y

XIX. Escuela Nacional Preparatoria.

...



Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 4 de octubre de 1973, que se encuentra en la página (1244), a su vez este artículo fue modificado el 10 de diciembre de 1974, como aparece en la página (1286).



Artículo 25.- ...

VI. Comisión de Legislación Universitaria.

...



Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 27 de febrero de 1973, que se encuentra en la página (1235). Texto actual.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 20 de febrero de 1974.